

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ. N° 011-SCM-2021.**

Alausí, 19 de enero de 2021.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el martes 19 de enero de 2021, adoptó la siguiente:

**RESOLUCIÓN.** Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. Que, el artículo 55 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que son competencias exclusivas de gobierno autónomo descentralizado municipal. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley. Literal f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala las atribuciones del concejo municipal. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 323 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina. Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. Que, mediante Memorando N° 0495-DMTTTA-GADMCA, el Ing. Juan Galarza Director de DMTTTA, entrega el Proyecto de Redefinición de sentidos viales en el barrio Aypan Chico de la parroquia Matriz con la finalidad de que el mismo sea autorizado y pueda ser implementado en el menor tiempo posible de esta manera se mejorara la seguridad vial y la movilidad. Que, mediante Memorando N° 0673-2020-DJ-GADMCA, la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica expresa: en base a la normativa legal vigente mencionada y en particular por lo dispuesto en el artículo 55 literal b) y f) y 130 del COOTAD, los gobiernos Autónomos son responsables de la planificación operativa del control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, planificación que estará enmarcada desde la Agencia Nacional de Regulación y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Que, mediante Memorando N° 0626-GADMCA-DMTTTA, por el Ing. Juan Galarza Director de la DMTTTA, expresa: en tal virtud solicito de la manera más comedida se ingrese a Concejo Municipal para que se analizado y aprobado, posterior a ello proceder con la colocación de señalización horizontal y vertical en el barrio Aypan chico Naranja Fiallo. Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, por decisión unánime el

GADM CANTÓN ALAU SÍ  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y TERRITORIAL

19 ENE 2021

RECIBIDO  
Hora 16:00

Av. 5 de Junio y Ricaurte  
(593) 032 930 153  
Alausí - Ecuador

GADM CANTÓN ALAU SÍ  
ASESORÍA JURÍDICA  
19 ENE 2021  
RECIBIDO  
Hora 15:11



GAD Municipal Alausí

Recibido  
28-01-2021  
Hora 16:20

Concejo Municipal. RESUELVE **Art. 1.-** Aprobar y disponer la ejecución del PROYECTO DE REDEFINICIÓN DE SENTIDOS VIALES EN EL BARRIO AYPAN CHICO NARANJO FIALLO, DE LA PARROQUIA MATRIZ DEL CANTÓN ALAUÍS, presentado mediante Memorando N° 0626-GADMCA-DMTTTA, por el Ing. Juan Galarza Director de la Dirección de Movilidad, Transito, Transporte Terrestre Alausí. **Art. 2.-** Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la DMTTTA. **Art. 3.-** Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente,



Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.  
**SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.**